

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO mediante el cual se destinan al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ocho unidades privativas y 12 cajones de estacionamiento de diversas extensiones, localizados en el edificio en condominio denominado Plaza Insurgentes Sur, ubicado en la avenida Insurgentes Sur número 1971, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, a efecto de que los continúe utilizando con oficinas administrativas y estacionamientos de su órgano desconcentrado Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 2o. fracción V, 8o. fracción I, 9o. párrafo primero, 10 párrafo primero, 37, 39, 41 y 44 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentran los siguientes:

- Cuatro unidades privativas con superficie de 150.59 metros cuadrados, 84.93 metros cuadrados, 84.93 metros cuadrados y 150.59 metros cuadrados, identificadas como oficinas números 3, 4, 5 y 6, respectivamente, y doce cajones de estacionamiento con superficie de 12.00 metros cuadrados cada uno, identificados con los números 140 a 145 y 165 a 170, respectivamente, localizándose las oficinas en el quinto piso de la Torre Sur y los cajones de estacionamiento en el nivel menos seis punto cincuenta del condominio de Estacionamiento de Oficinas, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Plaza Insurgentes Sur, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, cuya propiedad se acredita mediante escritura pública número 358 de fecha 2 de julio de 1993, otorgada por el Notario Público número 87 del Distrito Federal, en la que consta la compraventa a favor del Gobierno Federal de los bienes señalados, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 31856/2 el 25 de mayo de 2000.

- Unidad privativa con superficie de 146.90 metros cuadrados, identificada como oficina número 306, localizada en el tercer piso de la Torre Sur del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Plaza Insurgentes Sur, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, cuya propiedad se acredita mediante escritura pública número 360 de fecha 6 de diciembre de 1993, otorgada por el Notario Público número 87 del Distrito Federal, en la que consta la compraventa a favor del Gobierno Federal del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 31856/3 el 25 de mayo de 2000.

- Dos unidades privativas con superficie de 66.15 metros cuadrados y 214.55 metros cuadrados, identificadas como oficinas números 507 y 508, respectivamente, localizadas en el quinto piso de la Torre Sur del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Plaza Insurgentes Sur, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, cuya propiedad se acredita mediante escritura pública número 1 de fecha 25 de noviembre de 2002, otorgada por el Notario Público número 87 del Distrito Federal, en la que consta la compraventa a favor del Gobierno Federal de los bienes señalados, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 31856/6 y 31856/7 el 5 de marzo de 2003.

- Unidad privativa con superficie de 214.60 metros cuadrados, identificada como oficina número 8, localizada en el segundo piso de la Torre Sur del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Plaza Insurgentes Sur, ubicado en avenida Insurgentes Sur 1971, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, cuya propiedad se acredita mediante escritura pública número 10769 de fecha 8 de mayo de 2001, otorgada por el Notario Público número 87 del Distrito Federal, en la que consta la compraventa a favor del Gobierno Federal del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 31856/5 el 1 de noviembre de 2001.

Los inmuebles antes descritos, tienen las medidas y colindancias que se consignan en los títulos de propiedad correspondientes, los cuales obran en le expediente respectivo;

Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios números GRMS/120/2003, GRMS/122/2003, GRMS/123/2003 y GRMS/126/2003 de fecha 27 de marzo de 2003, solicitó se destinen para su uso los inmuebles descritos en el considerando que antecede, a efecto de que los continúe utilizando con oficinas administrativas y estacionamientos;

Que el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, mediante Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con número de folio 26181 de fecha 22 de mayo de 2003, determinó que el uso que se le viene dando a los inmuebles objeto de este ordenamiento es permitido, conforme a lo previsto por el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Alvaro Obregón, y

Que toda vez que se han integrado los expedientes respectivos con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los inmuebles descritos en el párrafo primero de los considerandos del presente Acuerdo, a efecto de que los continúe utilizando con oficinas administrativas y estacionamientos de su órgano desconcentrado Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público diere a los inmuebles que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil tres.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.